

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES QUE SOSTENGAN O SEAN TITULARES DE BANDAS DE MÚSICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y UNIFORMES, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro que sostengan o sean titulares de bandas de música, de la provincia de Valladolid, excepto las de Valladolid capital, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta.

Segundo. Objeto.

Contribuir a su funcionamiento, a la adquisición de instrumentos y uniformes, y a la realización de actividades musicales y de formación musical.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 25.000,00 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario: 6.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: los gastos relativos a las actividades de formación y actuaciones musicales, así como los de adquisición de instrumentos y uniformes. También serán subvencionables los gastos de transporte, manutención y atenciones protocolarias para la realización de actividades.
No podrá aplicarse la totalidad de la subvención a gastos de funcionamiento.
No serán subvencionables los gastos excluidos por la LGS.
- Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles entre sí las tres líneas de subvención que gestiona el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación de Valladolid dirigidas a asociaciones culturales en el año 2024.
- Solicitudes: sede electrónica.

- Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.
- Criterios de valoración: número de miembros integrantes de las bandas de música, presupuesto de gasto previsto para el ejercicio 2024, población del municipio en el que tengan su sede, y tener escuela de música asociada a la banda.
- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y relación clasificada de gastos, en los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 20 de noviembre de 2024. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa la oportuna comunicación.